



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**VISTO:**

El estado de las presentes actuaciones por las cuales tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle Florencio Varela N° 2264 de la ciudad de San Justo, donde funcionan el Área de Efectos de la Fiscalía General y la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial La Matanza y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 286 luce pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA.

Que a fs. 289 la locadora presenta una primera propuesta económica, a los fines de la renovación del contrato.

Que a fs. 300/302 obra la intervención del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, detallando las obras a realizarse a cargo del propietario.

Que a fs. 322 luce una nueva propuesta por parte de la locadora y manifiesta que las obras solicitadas están siendo realizadas.

Que a fs. 330/332 obra un nuevo informe del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, detallando las obras que no fueron realizadas por el propietario tal como fue manifestado a fs. 322.

Que a fs 348 luce una nueva pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA.

Que a fs. 350/353 obra un nuevo informe de inspección del inmueble, realizado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, detallando las obras mencionadas con anterioridad.

Que a fs. 359/360 obra copia de la inscripción de dominio expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto.

Que a fs. 361 la locadora acepta realizar los trabajos solicitados por el Departamento de Arquitectura.

Que a fs. 362 se agrega el certificado de cumplimiento fiscal, formulario A-404 W que acredita que el titular de dominio del inmueble en cuestión no registra incumplimientos fiscales de conformidad a lo establecido en la Resolución Normativa de ARBA 50/2011.

Que a fs. 364/376 obra copia certificada del Estatuto Social de "Milja S.A" y su modificación, ambas copias inscriptas conjuntamente ante la Inspección General de Justicia.

Que a fs. 385/391 obra copia certificada de la designación del directorio de "Milja S.A".

Que a fs. 392 se agrega constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de donde surge que la propietaria no registra anotaciones.

Que a fs. 401/402 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de las Resoluciones PG N° 983/16 y 306/17, art. 4 del Anexo I.

Que la presente contratación está incluida en el plan anual de contrataciones 2018, habiéndose agregado a esos efectos a fs. 393/394 copia de la resolución PG 305/18 que aprueba el Anexo IV, Renovación de Locaciones de Inmuebles, Plan Anual de Contrataciones Ejercicio 2018.

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art. 189 de la Constitución de la Provincia, Resol. SCJBA 11/03/13 y arts. 1, 2 y 20 de Ley 14.442), y de acuerdo a lo normado por el artículo 18, inciso 2, apartado l) de la Ley 13.981, reglamentada por Decreto N° 1300/16 y Resoluciones N° 130/17 y N° 306/17 de la Procuración General,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Contratar con MILJA S.A, C.U.I.T 30-59851086-1, en su carácter de titular dominial, la locación del inmueble ubicado en calle Florencio Varela N° 2264 de la ciudad de San Justo, cuyo dominio se encuentra inscripto en la **Matrícula N° 106.635 del Partido de**



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**La Matanza (070)**, siendo su nomenclatura catastral: **Circunscripción I, Sección A, Quinta 11, Manzana 11c, Parcela 29. Partida Inmobiliaria 070-84887**, por el término de veinticuatro (24) meses, en el importe mensual de pesos cincuenta y un mil seiscientos (\$51.600.-), con vigencia a partir de la fecha de registro de la presente resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 396/398 que se aprueba por la presente.

**Artículo 2º:** Autorizar al señor Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

**Artículo 3º:** Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

